



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a diversos interrogantes vinculados al convenio para la **contratación de pasantes** entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Facultad de Medicina de la UBA (Resolución-2020-1746-INSSJP-DE-#INSSJP):

1. Especificar la cantidad de pasantes que serán contratados para desempeñar funciones en el PAMI.
2. Especificar el monto real del salario que percibirá cada uno de los pasantes para desarrollar estas tareas.
3. Especificar en concepto de que la Universidad recibirá un porcentaje del monto del contrato.
4. Identifique qué función y/o servicio prestarán dentro de la entidad.
5. Informar cuál es el tipo de perfil y/o formación que se busca para dicha vacante.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Aicega Juan**

**Iglesias Fernando**

**Manzi Rubén**

**Sánchez Francisco**

**De Marchi Omar**

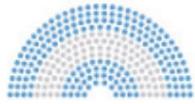
**Najul Claudia**

**Ascarate Lidia**

**Schlereth David**

**Martínez Villada Leonor**

**Joury Mercedes**



DIPUTADOS  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a la fecha a 164 países, incluido Argentina, con un fuerte impacto no solo en los sistemas de salud, sino también en los ingresos y en el empleo.

Es una situación incierta, sin precedentes y abrumadora con serias implicancias sociales y económicas para todos los países del mundo, pero muy particularmente para los países de la región donde la enfermedad se encuentra en su momento más crítico. En este contexto, en nuestro país, tanto el sector privado como público se vieron fuertemente perjudicados, con un gran número de PyMES que han optado por ingresar al programa de de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), a fin de poder hacer frente al fuerte impacto ocasionado por la pandemia de COVID-19.

En este sentido, según distintos informes, un 93,4% de las empresas que fueron aprobadas en el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) tiene hasta 25 empleados, y son las que generan un 39,6% del total de empleo registrado; mientras que el 0,1% de las empresas que lo solicitaron tienen más de 800 trabajadores, registrando un 12,7% del total de los trabajos registrados; es decir, las PyMES que registran entre 100 y 800 empleados representan el 1,2% del total y 24,4% de los empleados registrados en este programa.

Respecto al sector público, varias son las provincias que han tenido que realizar recorte en el salario de los agentes que trabajan en dicho sector, y en este sentido cabe recordar que uno de los casos más emblemáticos fue la suspensión realizada a un gran número de trabajadores de Aerolíneas Argentinas.

Es por todo lo aquí expuesto, que resulta preocupante la poca información que surge de la Resolución-2020-1746-INSSJP-DE-#INSSJP publicada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) a raíz de un convenio realizado con la Facultad de Medicina de la UBA, en cuanto a cómo afrontará el Estado este tipo de gastos en momentos tan difíciles a nivel económico, y cuál es el fundamento real del mismo.

Asimismo, cabe destacar que, en dicha Resolución se señala que el PAMI ingresará a su plantilla a los pasantes que la Facultad de Medicina previamente haya seleccionado, para desarrollar tareas que ayuden a profundizar su formación dentro



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

del organismo, pero no queda claro qué tipo de perfil es el que se busca ni la tarea a desarrollar. En este sentido, también resulta llamativo que la norma hable de tareas administrativas, y que para ello contrate en un plan de pasantías a estudiantes de medicina.

Por otro lado señala también, que el pasante percibirá un "salario básico del convenio colectivo de trabajo" según el equivalente en horas ya que prestarán servicio por unas 20 horas, no especificando nuevamente el monto real.

Por último, también cabe mencionar que han sido varios los convenios que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) ha llevado adelante con distintas universidades en estos últimos meses, entre ellos el acordado con la Universidad de San Martín a fin de desarrollar un call center para realizar encuestas, por un monto cercano a los 40 millones de pesos, situación que también ha llamado la atención de los beneficiarios de PAMI en este momento donde consideramos que todos los fondos del organismo deberían estar destinados a garantizar la mejor cobertura de salud para sus afiliados, y es en este sentido que resulta importante que se dé respuesta a este pedido de informe con la mayor celeridad posible.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Aicega Juan**

**Iglesias Fernando**

**Manzi Rubén**

**Sánchez Francisco**

**De Marchi Omar**

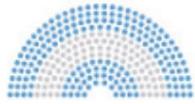
**Najul Claudia**

**Ascarate Lidia**

**Schlereth David**

**Martínez Villada Leonor**

**Joury Mercedes**



DIPUTADOS  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*